DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. Nº 006/2020

TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO-CONTRATO N°07/2019 CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD P OLITECNICA TAIWAN PARAGUAY.

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado por Providencia de la Dirección General de Asuntos Legales, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, remitida a esta Auditoria, Exp.N°188 en fecha 23/07/2020, DICTAMEN DC019/2020.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Expediente Exp.N°188 en fecha 23/07/2020, DICTAMEN DC019/2020.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. MARCO LEGAL

- Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Ley N°1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" – Art. N°61. AUDITORIAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- Contrato N°07/2019.-

E. RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- Dirección de Contrataciones del MIC, Nelson Galván. -
- Dirección General de Gabinete Técnico, Máximo Barreto (Administrador del Contrato). -
- Dirección General de Administración y Finanzas, Julio Cesar Vera Armoa. -
- Representante Legal de la Empresa; Carlos R. Saldívar.

Mg. María Elvira Florentín de López
Auditora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

F. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes

La Ley N°2051 de Contrataciones Públicas, Articulo 58.- **TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO**; Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcial el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

1- Dictamen DC 019/2020, de la Dirección de Contrataciones, Dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC, presenta Dictamen sobre Terminación parcial del Contrato por mutuo acuerdo, referente al **Contrato Nº 07/2019 "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA TAIWAN PARAGUAY", DE FECHA 10 de mayo del 2019, suscripto con el Sr. Carlos Saldívar Romero.**
2- Memorándum G.T. 41/2019 de fecha 04 de mayo 2019 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico.
3- Memorándum N°70/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, de la Dirección de Contrataciones.
4- Dictamen Jurídico N°197 de fecha 02 de junio de 2020 de la Dirección General de Asuntos Legales.
5- Memorándum N°86/2020 de fecha 08 de junio de 2020, de la Dirección de Contrataciones.
6- Memorándum G.T. 65/2019 de fecha 14 de Julio 2020 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico.

Mg. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

G. CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

En fecha 10 de mayo de 2019, fue suscripto el Contrato N°07/2019 con el Sr. Carlos Ramon Saldívar Romero para la Elaboración del Anteproyecto para la Construcción de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay.

Los términos del Contrato establecen:

Serán Productos de este servicio de consultoría la obtención de:

1- Aprobación de Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción.
2- Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable para la ejecución de la Obra.
3- Aprobación a nivel de Anteproyecto de cualquier otra entidad que la contratante considere.
4- Conformación de los documentos a nivel Anteproyecto para realizar el llamado a licitación para la construcción.

Por Memorándum G.T. 41/2019 de fecha 04 de mayo 2019 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico, informa los trabajos Realizados y presentados por el Consultor Arq. Carlos Saldívar en el marco del contrato respectivo separados por productos.

Informa que el Producto N°4-Conformacion de los documentos a nivel de anteproyecto fue aprobado por la Arq. Blanca Romero, profesional del MOPC designada para la evaluación de lo presentado.

Informan que el producto N°3-Aprobacion a nivel de Anteproyecto de cualquier otra entidad que la contratante considere, informa que no fue requerido ya que además de la Municipalidad de Asunción y el MADES no fue identificada otra entidad de la cual se requiere algún tipo de aprobación.

Informan que el producto N°2-Aprobación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable-MADES fue cumplido según consta en expediente en el cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental preliminar del Proyecto.

Con respecto al Producto 1-Aprobación de Anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción, informan que el mismo no puede ser cumplido a la fecha en virtud a que la zona se encuentra caracterizada en la Ordenanza 163/18 "Que unifica y actualiza el plan regulador de la ciudad de Asunción" como

Mg. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Prof. Lic. María Lucila Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
de Procesos
Ministerio de Industria y Comercio

zona especial: f) el Aeropuerto Internacional y su área de influencia, para que se pueda obtener la aprobación Municipal como anteproyecto se requiere que la junta Municipal de Asunción apruebe una nueva ordenanza.

El consultor manifiesta que la gestión de tramitación de la Junta Municipal de Asunción no esta incluida en las bases y condiciones ni en el contrato suscripto por lo tanto dicha gestión no es imputable a sus servicios profesionales, poniendo a consideración los siguientes:

a) Expedición de constancia correspondiente a la terminación de los servicios profesionales, objeto del Contrato N°07/2019.
b) presentación de la Factura correspondiente a la cancelación de los servicios contratados.
c) Aplicar un descuento temporal del 5% del saldo del contrato hasta tanto se resuelva la falta de la Ordenanza Municipal para poder solicitar la aprobación como anteproyecto ante la Municipalidad de Asunción de la Construcción de la Universidad.

Por Memorándum G.T. 65/2019 de fecha 14 de Julio 2020 de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, dependiente de la Dirección General de Gabinete Técnico informa: Hemos considerado como vía mas conveniente para ambas partes la opción planteada: "Terminación de Contrato por mutuo acuerdo como consecuencia a un evento de fuerza mayor". Al respecto siguiendo las recomendaciones formuladas para dicha opción se ha solicitado los buenos oficios del Rector de la Universidad Politécnica Taiwán Paraguay, para que en el ámbito del MOPC puedan buscar un mecanismo que permita la estimación del valor monetario del costo del servicio no concluido, consistente en la aprobación del anteproyecto por parte de la Municipalidad de Asunción.

En base a dicha solicitud, se ha recibido la Nota contenida en el Expediente mediante el cual comunican que han solicitado el costo aproximado del servicio mencionado a profesionales independientes, adjuntando dichas propuestas que arrojan un promedio de Gs. 3.925.000.-

Monto adjudicado	Monto para descontar	Saldo del Contrato
423.000.000.	3.925.000	419.075.000

Mg. María Silvia Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay, Lic. María Lucita Delgado Segovia
de la Z... Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

SE RECOMIENDA:

Proseguir con los tramites en virtud de la Ley 2051, según el art. 57.inc. b) por mutuo acuerdo de las partes.

Es dictamen

27 de julio 2020.-

Lic. María Stella Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Auditoría Interna
D.G.A.I.

Mg. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Asuntos Legales

Providenciado a:

Dirección Adjunta.....
Dirección de Asuntos Administrativos.....
Dirección de Asuntos Judiciales.....
Dirección de Sumarios Administrativos.....
Coordinación de Asistencia y Seguimiento.....
Providencia..... Dr. Ferreto

27 JUL. 2020

Firma:

Mag. GIANNINA RIOS
Directora General de Asuntos Legales
Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Asuntos Legales

RECIBIDO
27 JUL. 2020
DCCIÓN. GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

15:25

Dirección General de Asuntos Legales
JORGE AVALOS PORRO
Jefe de Mesa de Entrada DGAL
Ministerio de Industria y Comercio